



Resolución de Alcaldía Mro. 024-2024-CNDS

Socabaya, 13 de febrero del 2024

VISTOS. -

EL Informe Nº 008-2024-MDS/A/GM de Gerencia Municipal, Proveído Nº 247-2024-MDS del Despacho de Alcaldía:

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806, modificada por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, concordado con el Decreto Supremo Nº 021-2019-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este,

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Por su parte el Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado pro Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en su artículo 4° que "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...) Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" el cual establece que el portal de Transparencia Estándar -PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del Funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de Información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveerte la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 024-2019-MDS de fecha 22 de enero del 2019, se resuelve "DESIGNAR al servidor PABLO SALOMÓN FERNÁNDEZ COAGUILA, como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como responsable de la elaboración y actualización de la página web de la Municipalidad", por tal motivo, estando a lo expuesto y a la normatividad citada en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo.

A Calle San Martín, Manzana L, Lote 12, P.T. de Socabaya

C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

👔 🔯 🧑 / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible







(IDAD)

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDS/A/GM de fecha 08 de febrero del 2024, Gerencia Municipal solicita mediante acto resolutivo la actualización, ratificación y designación del responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Proveído Nº 0247-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría -General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de Gerencia Municipal;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 024-2019-MDS, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al servidor PABLO SALOMÓN FERNÁNDEZ COAGUILA, Jefe de la Unidad de Informática como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Socabaya, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley como es la elaboración, implementación y actualización.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Oficina de Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, DESIGNEN A SU COORDINADOR RESPONSABLE, con el fin de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y bajo responsabilidad proporcione la información AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que el Funcionario Responsable y los Coordinadores den el cumplimiento de la presente, bajo observancia de la Ley N° 27806, que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, siendo además responsables de la correcta aplicación de esta última.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ohn F. 1. Delgado Arana

MUNICIPALIDAD DISTRIT

quien enterndo del contenido la firma MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO ALCALDE

A Calle San Martín, Manzana L, Lote 12, P.T. de Socabaya

C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

🐧 👩 🌎 / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible